



Conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y por el DECRETO 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se modifica el DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, y el apartado Tercero punto 2 de la RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2024-2025 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, se emite la siguiente RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

1.- NORMATIVA APLICABLE.

DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se modifica el DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1020/2023, de 21 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2024-2025 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.



2.- ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, y en cumplimiento del artículo 7 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, se establecen las siguientes unidades territoriales de admisión en la provincia de Salamanca, recogidas en los anexos que se adjuntan relativos a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato de Artes, Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:

1. Alba de Tormes.
2. Alberca (La).
3. Babilafuente.
4. Béjar.
5. Ciudad Rodrigo.
6. Fuente de San Esteban (La)
7. Guijuelo.
8. Ledesma.
9. Linares del Riofrío.
10. Lumbrales.
11. Macotera.
12. Peñaranda de Bracamonte.
13. Salamanca.
14. Santa Marta.
15. Terradillos (Urbanización el Encinar)
16. Villamayor de la Armuña.
17. Vitigudino.

Teniendo en cuenta que las unidades territoriales de admisión, determinadas con anterioridad, los centros de Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y centros de Educación Secundaria que se encuentren adscritos a las diferentes unidades territoriales de admisión constituyen una única unidad de adscripción para los centros públicos y privados concertados de un mismo municipio o unidad territorial.

Ha de tenerse en cuenta que los alumnos de los Colegios Públicos de Educación Primaria SE ADSCRIBEN a los Institutos de Educación Secundaria DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN y los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los correspondientes de la misma titularidad. Asimismo, los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los centros sostenidos con fondos públicos DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN.

2.1.- UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN DEL ÁMBITO RURAL QUE SE ESTABLECEN EXCEPCIONALMENTE Y EN LA QUE SE ESTABLECEN ÚNICAMENTE CON CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.



De acuerdo con el artículo 7, de la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero esta unidad se integra en la unidad territorial de Salamanca a efectos de facilitar el acceso del alumnado a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

1. **Unidad territorial de admisión de Carbajosa de la Sagrada**, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
2. **Unidad territorial de admisión de Villares de la Reina**, formada por la localidad de Villares de la Reina.
3. **Unidad territorial de admisión de Doñinos de Salamanca**, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
4. **Unidad territorial de admisión de Cabrerizos**, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
5. **Unidad territorial de admisión de Castellanos de Moriscos**, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
6. **Unidad territorial de admisión de Aldeatejada**, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.

Todas las unidades territoriales de admisión recogidas en este punto 2 se convierten en zona única.

2.2.- UNIDAD TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA Y ALFOZ.

De cara al curso escolar 2024/2025 la ciudad de Salamanca y su alfoz se establecen como una única unidad territorial de admisión.

CENTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INCLUIDOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA Y ALFOZ.

INSTITUTOS:

I.E.S. FEDERICO GARCIA BERNALT	SALAMANCA
I.E.S. FERNANDO DE ROJAS	SALAMANCA
I.E.S. FRANCISCO SALINAS	SALAMANCA
I.E.S. FRAY LUIS DE LEON	SALAMANCA
I.E.S. LUCIA DE MEDRANO	SALAMANCA
I.E.S. MARTINEZ URIBARRI	SALAMANCA
I.E.S. MATEO HERNANDEZ	SALAMANCA
I.E.S. TORRES VILLARROEL	SALAMANCA
I.E.S. VAGUADA DE LA PALMA	SALAMANCA
I.E.S. VENANCIO BLANCO	SALAMANCA

COLEGIOS PÚBLICOS:

C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	SALAMANCA
C.E.I.P. BEATRIZ GALINDO	SALAMANCA
C.E.I.P. BUENOS AIRES/GABRIEL MARTIN	SALAMANCA



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

C.E.I.P. CAJA DE AHORROS	SALAMANCA
C.E.I.P. CAMPO CHARRO	SALAMANCA
C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SALAMANCA
C.E.I.P. FILIBERTO VILLALOBOS	SALAMANCA
C.E.I.P. FRANCISCO DE VITORIA	SALAMANCA
C.E.I.P. GRAN CAPITAN	SALAMANCA
C.E.I.P. JOSE HERRERO	SALAMANCA
C.E.I.P. JUAN DEL ENZINA	SALAMANCA
C.E.I.P. JUAN JAEN	SALAMANCA
C.E.I.P. LAZARILLO DE TORMES	SALAMANCA
C.E.I.P. LEON FELIPE	SALAMANCA
C.E.I.P. MELENDEZ VALDES	SALAMANCA
C.E.I.P. NICOLAS RODRIGUEZ ANICETO	SALAMANCA
C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	SALAMANCA
C.E.I.P. PADRE MANJON	SALAMANCA
C.E.I.P. RUFINO BLANCO	SALAMANCA
C.E.I.P. SAN MATEO	SALAMANCA
C.E.I.P. SANTA CATALINA	SALAMANCA
C.E.I.P. SANTA TERESA	SALAMANCA
C.E.I.P. VILLAR Y MACIAS	SALAMANCA
C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	SALAMANCA
C.E.I.P. LA LADERA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
C.E.I.P. PABLO PICASSO	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
C.E.I.P. ISABEL DE CASTILLA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	URB. EL ENCINAR TERRADILLOS
C.E.I.P. LOS VILLARES	VILLARES DE LA REINA
C.R.A. LOS ARAPILES	ALDEATEJADA
C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA	BARBADILLO
C.R.A. LA FLECHA	CABRERIZOS
C.R.A. RIBERA DE CAÑEDO	CALZADA DE VALDUNCIEL
C.R.A. DOMINGO DE GUZMAN	DOÑINOS DE SALAMANCA
C.R.A. LOS CARRASCALES	MATILLA DE LOS CAÑOS
C.R.A. ARMUÑA	PEDROSILLO EL RALO
C.R.A. MARÍA MOLINER	CASTELLANOS DE MORISCOS
C.R.A. BAJO TORMES	VILLASECO DE LOS REYES

CENTROS CONCERTADOS

COL. CONC. AMOR DE DIOS	SALAMANCA
COL. CONC. ANTONIO MACHADO	SALAMANCA
COL. CONC. CALASANZ	SALAMANCA
COL. CONC. DIVINO MAESTRO	SALAMANCA
COL. CONC. ESCLAVAS SAGRADO CORAZON	SALAMANCA
COL. CONC. LA MILAGROSA	SALAMANCA
COL. CONC. MAESTRO AVILA	SALAMANCA
COL. CONC. MARIA AUXILIADORA	SALAMANCA
COL. CONC. MARISTA CHAMPAGNAT	SALAMANCA
COL. CONC. MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	SALAMANCA
COL. CONC. MONTESSORI	SALAMANCA



COL. CONC. PADRES TRINITARIOS	SALAMANCA
COL. CONC. PIZARRALES	SALAMANCA
COL. CONC. SAGRADA FAMILIA-SIERVAS	SALAMANCA
COL. CONC. SAGRADO CORAZON	SALAMANCA
COL. CONC. SALESIANO SAN JOSE	SALAMANCA
COL. CONC. SAN AGUSTIN	SALAMANCA
COL. CONC. SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	SALAMANCA
COL. CONC. SAN JOSE	SALAMANCA
COL. CONC. SAN JUAN BOSCO	SALAMANCA
COL. CONC. SANTA TERESA DE JESUS	SALAMANCA
COL. CONC. SANTISIMA TRINIDAD	SALAMANCA

CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 3 A 5 AÑOS

COLEGIO DE ED. INFANTIL EL GLOBO ROJO	SALAMANCA
COLEGIO DE ED. INFANTIL LOS ROSALES	CABRERIZOS

2.3.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA CON SERVICIO DE TRANSPORTE.

Los alumnos/as matriculados en Centros de localidades próximas a la capital y que tengan que ser transportados a un IES de la ciudad, para cursar 1º de ESO se les reservará plaza en los Centros que se indican, de acuerdo con la planificación que del servicio de transporte realiza la Dirección Provincial de Educación.

CENTRO DE PROCEDENCIA	CURSO	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN
C.R.A. Campo de Salamanca - Barbadillo Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Campo Charro
C.R.A. Los Arapiles - Aldeatejada. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Calisto y Melibea I.E.S. Torrente Ballester
C.E.I.P. Pablo Picasso C.E.I.P. La Ladera. C.I.E.P. Isabel R. de Castilla - Carbajosa de la Sagrada Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Torres Villarroel
C.R.A. Domingo de Guzmán - Doñinos de Salamanca. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S.O. Miguel de Unamuno I.E.S.O. Tomás Bretón
C.R.A. La Flecha - Cabrerizos Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Senara.



C.E.I.P. Villares de la Reina Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Venancio Blanco. I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Fed. García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández. I.E.S. Fco. Salinas
C.R.A. Ribera de Cañedo - Calzada de Valdunciel. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt I.E.S.O. Miguel de Unamuno I.E.S.O. Tomás Bretón
C.R.A. Alhándiga - La Maya. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Leonardo da Vinci I.E.S. Vía de la Plata
C.R.A. Armuña de Pedrosillo el Ralo. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt
C.R.A. María Moliner - Castellanos de Moriscos. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt. I.E.S. Fco. Salinas. I.E.S. Mateo Hernández. I.E.S. Fernando de Rojas. I.E.S. Venancio Blanco.
C.R.A. Los Carrascales - Matilla de los Caños Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Campo Charro

2.3bis: ALUMNADO DE LAS ZONAS DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (IESO) Y CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (CEO) DE SALAMANCA QUE TIENEN TRANSPORTE ESCOLAR A DETERMINADOS CENTROS.

En aplicación de la ORDEN EDU/1020/2023, de 21 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, por la que se extiende el servicio de transporte escolar a los alumnos de Bachillerato, y para responder al alumnado de IESO y CEO de la provincia, se establece la siguiente organización que garantiza dicho derecho:

CENTRO DE ORIGEN	CENTRO CON DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE
C.E.O. MIGUEL DELIBES de Macotera.	I.E.S. GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ de Peñaranda de Bracamonte.
C.E.O. ALTO ALAGÓN de Linares de Riofrio. I.E.S.O. MIGUEL DE UNAMUNO de Ledesma.	I.E.S. VÍA DE LA PLATA de Guijuelo. I.E.S. LUCÍA DE MEDRANO, IES FRAY LUIS DE LEÓN E IES VAGUADA DE LA PALMA de Salamanca.
I.E.S.O. TOMÁS BRETÓN de Villamayor de Armuña.	I.E.S. LUCÍA DE MEDRANO, IES FRAY LUIS DE LEÓN E IES VAGUADA DE LA PALMA de Salamanca.
I.E.S.O. QUERCUS de Terradillos (Urb. El Encinar)	I.E.S. LEONARDO DA VINCI de Alba de Tormes.



2.4.- CENTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INCLUIDOS EN CADA UNIDAD TERRITORIAL Y ADSCRIPCIONES DE ESTOS:

Las adscripciones de los diferentes centros en las unidades territoriales de admisión que se recogen en el punto 2 en la zona rural de la provincia son las recogidas en el anexo adjunto de esta resolución.

2.5.- ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS QUE, COMO CONSECUENCIA DE NO TENER CENTRO DE ENSEÑANZA EN SU LOCALIDAD, HAN DE UTILIZAR RUTAS DE TRANSPORTE.

La Dirección de los CEIP y de los IES autorizarán, mediante el oportuno documento, únicamente al alumnado que se encuentre matriculado en el centro y proceda de las localidades que le corresponden u otras nuevas de lugares intermedios de la ruta. Esta información deberá hacerse llegar a todos los alumnos en el período de solicitud de plaza y matrícula. En caso de que el alumnado proceda de alguna localidad no relacionada, de algún caserío o zona despoblada, se establece como criterio la escolarización en el centro de acuerdo con las rutas de transporte que serán las que han venido funcionando en cursos precedentes.

2.6.- ADSCRIPCIONES ENTRE CENTROS PERTENECIENTES A DIFERENTES DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.

Queda adscrita la localidad de Cabezas del Villar de la provincia de Ávila al C.E.O. MIGUEL DELIBES de Macotera (Salamanca)

Queda adscrita la localidad de Puente del Congosto al C.E.I.P. GRAN DUQUE DE ALBA de Piedrahíta de la provincia de Ávila.

3.- DETERMINACIÓN DE CENTROS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

3.1.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Los alumnos a los que se refiere el artículo 13 DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, se escolarizarán en régimen de integración en todos los centros en función de los recursos que cada alumno necesite.

3.2.- CON ENFERMEDAD GRAVE O PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS DE SALUD.

La Dirección Provincial de Educación de Salamanca, con el fin de hacer cumplir lo establecido en el artículo 14.4 del DECRETO 52/2018, de 30 de diciembre, 12.4 del DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre ha determinado los siguientes centros:

3.2.1.- Localidad de Salamanca:

- C.E.I.P. Juan Jaén
- C.E.I.P. Villar y Macias



- C.E.I.P. Campo Charro
- C.C. Misioneras de la Providencia
- C.C. Maristas Champagnat
- C.C. Padres Trinitarios
- I.E.S. Lucía de Medrano
- I.E.S. Fray Luís de León
- I.E.S. Vaguada de la Palma
- C.C. Maestro Ávila

3.2.2.- Localidad de Béjar:

- C.E.I.P. Filiberto Villalobos
- C.C. Nuestra Señora del Castañar.
- I.E.S. Río Cuerpo de Hombre.

3.2.3.- Localidad de Carbajosa de la Sagrada:

- C.E.I.P. La Ladera
- C.E.I.P. Pablo Picasso
- C.E.I.P. Isabel Reina de Castilla

3.2.4.- Localidad de Ciudad Rodrigo:

- C.E.I.P. Miróbriga
- I.E.S. Fray Diego Tadeo
- C.C. Misioneras de la Providencia-Santa Teresa de Jesús

3.2.5.- Localidad de Guijuelo:

- C.E.I.P. Miguel de Cervantes

3.2.6.- Localidad de Peñaranda de Bracamonte:

- C.E.I.P. Miguel de Unamuno

3.2.7.- Localidad de Santa Marta:

- C.E.I.P. San Blas
- I.E.S. Torrente Ballester

3.2.8.- Localidad de Villamayor:

- C.E.I.P. Ciudad de los Niños
- C.E.I.P. Piedra de Arte



3.3.- CENTROS PREFERENTES DE ALUMNOS MOTÓRICOS Y AUDITIVOS/SENSORIALES.

3.3.1.- Centros Motóricos Salamanca Capital:

- C.E.I.P. José Herrero
- C.E.I.P. Meléndez Valdés
- C.E.I.P. Campo Charro
- I.E.S. Mateo Hernández.
- C.C. La Milagrosa
- I.E.S. Fco. García Bernalt

3.3.2.- Centros Auditivos/Sensoriales Salamanca Capital:

Para la escolarización de estos alumnos se tendrá en cuenta el dictamen correspondiente del EOEP en el que, en coordinación con la Comisión de Escolarización, para los alumnos de Educación Infantil y Primaria el C.E.I.P. JUÁN JAÉN y para los alumnos de E.S.O. el I.E.S. VENANCIO BLANCO.

3.4.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (BACHILLERATO) DE AQUELLAS UNIDADES TERRITORIALES Y LOCALIDADES DONDE NO EXISTE DICHA OFERTA EDUCATIVA.

OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO

CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTROS CON BACHILLERATO
I.E.S.O. Quercus de Terradillos	I.E.S. Leonardo da Vinci.
Centros concertados ciudad de Salamanca	I.E.S. Federico García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández I.E.S. Francisco Salinas I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Martínez Uribarri I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma I.E.S. Torres Villarroel
I.E.S.O. Miguel de Unamuno de Ledesma I.E.S.O. Tomás Bretón de Villamayor	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma



I.E.S.O. Las Batuecas de La Alberca	I.E.S. Federico García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández I.E.S. Francisco Salinas I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Martínez Uribarri I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Ramón Olleros Gregorio I.E.S. Río Cuerpo de Hombre I.E.S. Campo Charro.
C.E.O. Miguel Delibes de Macotera C.C. La Encarnación de Peñaranda	I.E.S. GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ de Peñaranda de Bracamonte
C.C. María Auxiliadora de Béjar C.C. Nuestra Señora del Castañar de Béjar	I.E.S. Ramón Olleros Gregorio I.E.S. Río Cuerpo de Hombre
C.C. Misioneras de la Providencia-Santa Teresa de Jesús de Ciudad Rodrigo	I.E.S. Fray Diego Tadeo I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo
C.E.O. Alto Alagón de Linares de Riofrío	I.E.S. Vía de La Plata
C.C. Santa Isabel de Alba de Tormes	I.E.S. Leonardo da Vinci de Alba
BACHILLERATOS DE EXCELENCIA	Procesos específicos de selección determinados en cada centro
I.E.S. Vaguada de la Palma	Bachillerato de Excelencia/Investigación en Ciencias
I.E.S. Lucía de Medrano	Bachillerato de Excelencia/Bachillerato en Idiomas
I.E.S. Venancio Blanco	Bachillerato de Excelencia/Bachillerato de Humanidades.
OFERTA DE BACHILLERATO GENERAL. ORDINARIO.	
LOCALIDAD	CENTRO
Béjar	I.E.S. Río Cuerpo de Hombre
Ciudad Rodrigo	I.E.S. Fray Diego Tadeo González
Salamanca	I.E.S. Torres Villarroel
Salamanca	I.E.S. Mateo Hernández
Santa Marta de Tormes	I.E.S. G. Torrente Ballester
OFERTA DE BACHILLERATO GENERAL. MODALIDAD A DISTANCIA.	
Salamanca	IES Fray Luis de León



3.5-ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE: BACHILLERATO DE ARTE Y EL BACHILLERATO DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Todos los centros de la provincia (públicos y concertados) que impartan Educación Secundaria Obligatoria se adscriben a la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Salamanca.

3.6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN SECCIONES BILINGÜES.

Los alumnos de la localidad de Salamanca que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa British Council del C.E.I.P. San Mateo en el I.E.S. Francisco Salinas.
- Programa Bilingüe de Francés del C.E.I.P. Francisco de Vitoria en el I.E.S. Martínez Uribarri.
- Programa Bilingüe de Inglés de los C.E.I.P. Rufino Blanco y C.E.I.P. Padre Manjón en los I.E.S. Martínez Uribarri y I.E.S. Fernando de Rojas.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente en el I.E.S. Mateo Hernández.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Lazarillo de Tormes en el I.E.S. Torres Villarroel.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Virgen de la Vega en el I.E.S. Torres Villarroel.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Filiberto Villalobos en el I.E.S. Francisco Salinas.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. José Herrero en el I.E.S. Mateo Hernández.

Los alumnos de la localidad de Béjar que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Filiberto Villalobos y C.E.I.P. La Antigua en los I.E.S. Ramón Olleros Gregorio y I.E.S. Río Cuerpo de Hombre.

Los alumnos de la localidad de Ciudad Rodrigo que estudian en el **Programa British Council** en el C.E.I.P. Miróbriga, podrán continuar sus estudios Bilingües en los centros que se citan a continuación:

- I.E.S. Fray Diego Tadeo González (Sección Bilingüe Inglés)
- I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo (Programa British Council).

Los alumnos de la localidad de Santa Marta que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Carmen Martín Gaité, C.E.I.P. Miguel Hernández y C.E.I.P. San Blas en los I.E.S. Torrente Ballester y I.E.S. Calisto y Melibea.

Los alumnos del C.R.A. Las Dehesas de Tamames en el I.E.S. Campo Charro de la



Fuente de San Esteban.

Los alumnos de la localidad de Villamayor de Armuña que estudien en el **Programa Bilingüe** que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Piedra de Arte en el I.E.S.O. Tomás Bretón.

Los alumnos de la localidad de Peñaranda de Bracamonte que estudien en el Programa Bilingüe que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Miguel de Unamuno en el I.E.S. GERMÁN SÁNCHEZ RUIPEREZ.

Los alumnos de la localidad de Alba de Tormes que estudien en el Programa Bilingüe que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Santa Teresa en el I.E.S. Leonardo Da Vinci de Alba de Tormes.

3.7.- DEPORTISTAS DE ÉLITE.

Los alumnos clasificados como deportistas de élite tendrán como I.E.S. preferente en la ciudad de Salamanca el I.E.S. Mateo Hernández.

3.8.- ADSCRIPCIÓN DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL A COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN SALAMANCA-CAPITAL.

Colegio de Educación Infantil El Globo Rojo:

C.E.I.P. GRAN CAPITÁN	COLEGIO DIVINO MAESTRO
C.E.I.P. SAN MATEO	COLEGIO MONTESSORI
C.E.I.P. FILIBERTO VILLALOBOS	COLEGIO SAN AGUSTÍN
C.E.I.P. SANTA TERESA	COLEGIO SAN JOSÉ
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
C.E.I.P. JOSÉ HERRERO	COLEGIO MAESTRO ÁVILA
C.E.I.P. FRANCISCO DE VITORIA	COLEGIO MARISTAS CHAMPAGNAT
C.E.I.P. JUAN JAÉN	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
C.E.I.P. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD
C.E.I.P. BEATRIZ GALINDO	COLEGIO AMOR DE DIOS



4.- COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN Y COMISIONES DE RESERVA DE PLAZAS Y ESCOLARIZACIÓN.

Se constituye una Comisión de Escolarización de carácter provincial, que abarca todas las Unidades Territoriales de Admisión establecidas y que incluyen aquellas localidades que cuenten con dos o más centros que impartan enseñanzas del mismo nivel educativo. Asimismo, se constituirán dos subcomisiones dentro del seno de la comisión provincial de Salamanca (infantil/primaria y secundaria/bachillerato). En el resto de las localidades, los inspectores de referencia velarán por el correcto desarrollo del proceso.

Para la determinación de grupos y niveles educativos, se estará a lo que disponga dicha Comisión de Escolarización de carácter provincial o los inspectores de referencia en las Unidades Territoriales de Admisión.

Adoptarán las medidas necesarias para facultar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, incluyendo también el alumnado con necesidades de compensación educativa.

En cuanto a las actuaciones, la Comisión habrá de estar a lo establecido en la normativa en vigor.

5.- RATIO DE ALUMNOS/UNIDAD.

Las ratio por unidad de agrupamiento que se utilizarán para la estimación de vacantes serán, con carácter general y una vez verificada la autorización correspondiente, la establecida en el punto cuarto de la *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2023-2024 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.*

6.- MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2024-2025 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León:

Plazo ordinario: Segundo ciclo de E. Infantil y E. Primaria del 24 de junio hasta el 28 de junio de 2024, ambos incluidos; y en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta desde el 24 de junio hasta el 10 de julio de 2024, ambos inclusive.

Procedimiento de admisión en supuestos excepcionales fuera del proceso ordinario: Se realizará la matrícula según quede establecida en las resoluciones de estos procesos.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

Salamanca, a 7 de marzo de 2024.

El Director Provincial de Educación

Firmado en el original

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos

DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, AYUNTAMIENTOS, ORGANIZACIONES SINDICALES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR EDUCATIVO.